



OBJETIVO 5

LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS
Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

SUSTAINABLE DEVELOPMENT KNOWLEDGE PLATFORM
sustainabledevelopment.un.org

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

FASCÍCULO 5
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 5



**Lograr la igualdad
entre los géneros y empoderar
a todas las mujeres y las niñas**

ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA



2017

Primera edición: diciembre, 2017

ISBN: 978-607-729-396-5 (Colección)

ISBN: 978-607-729-399-6 (Fascículo 5)

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3469,

Col. San Jerónimo Lídice,

C. P. 10200, Ciudad de México.

Compilación y revisión:

Efraín Nieves Hernández

Diseño de forros:

Flavio López Alcocer

Formación de interiores:

Carlos Acevedo R.

Impreso en México

Contenido

PRESENTACIÓN	7
(IN)VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE	11
I. Preliminares	11
II. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus resultados vistos desde una perspectiva de género	16
III. Lo que no se ve, no cuenta	20
IV. Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	24
V. Reflexiones finales	33
SOBRE LA AUTORA	39
APÉNDICE: METAS DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 5:	41

Presentación

El desarrollo y protección de los derechos humanos han experimentado un impulso sin precedentes en el ámbito internacional. Nuestro tiempo ha sido testigo de ello. Este avance se materializa mediante programas que cuentan con el apoyo y compromiso de la comunidad internacional y que, sobretodo, involucran objetivos y metas claras y precisas, además de tiempos establecidos para su cumplimiento.

Dos importantes iniciativas impulsadas y promovidas desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para todo el mundo, son muestra de este positivo avance. Inicialmente, en los albores del presente siglo, en pleno año 2000, los dirigentes de todo el mundo reunidos en la ONU, aprobaron la Declaración del Milenio, comprometiéndose con una nueva alianza mundial y estableciendo una serie de ocho objetivos sujetos a plazo determinado de cumplimiento en 2015, mismos que se conocieron como los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y que se relacionan a continuación:

1. Erradicar la pobreza extrema;
2. Lograr la enseñanza primaria universal;
3. Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer;
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años;
5. Mejorar la salud materna;
6. Combatir el VIH-SIDA, la malaria y otras enfermedades;
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, y
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.

Los ODM demostraron que, con objetivos claros, estrategias bien definidas, recursos adecuados, políticas públicas bien di-

rigidas a grupos específicos y voluntad política, se puede mejorar la vida de las personas. Sus resultados fueron importantes y el mundo avanzó en temas decisivos como reducir a la mitad las tasas de pobreza extrema, la mortalidad infantil y la incidencia de malaria; asimismo, se avanzó en controlar enfermedades como el sarampión y la propagación del VIH; se registraron avances en tuberculosis, cuidados prenatales para las mujeres, acceso al agua potable, aumentó la matriculación de niñas y niños en la enseñanza primaria; remisión en la tasa de deforestación; así como en la disminución de la carga de la deuda de los países en vías de desarrollo, entre otras.

Pero faltó, por ejemplo, avanzar aún más en erradicar el hambre, alcanzar la educación universal, la igualdad entre hombres y mujeres en ámbitos como el laboral, reducir la mortalidad materna y la cantidad de embarazos en adolescentes, detener el cambio climático y fomentar la conservación de la biodiversidad.

La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió capitalizar los logros alcanzados con los ODM e ir por más; de manera que el 25 de septiembre de 2015, en el marco de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se materializó el segundo impulso a que nos estamos refiriendo con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el objetivo de establecer un plan de acción que guiara su proceder y ampliara su abanico de preocupación y ocupación por proteger a las personas y al planeta, al tiempo que se fortalece la paz universal y el acceso a la justicia. Dicha "Agenda 2030" incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que integran las dimensiones económica, social y ambiental, con el objetivo de llevar a nuestro planeta por la senda de la prosperidad, la sostenibilidad y la igualdad para todas y todos.

Si bien, los ODM encarnaron derechos humanos básicos y clásicos como la salud, la educación, la vivienda y la seguridad, ahora los Objetivos de Desarrollo Sostenible amplían el catálogo de derechos humanos a proteger, a sectores tales como los efectos producidos por el cambio climático; las ciudades y asentamientos inseguros; las sociedades violentas; la energía

asequible y no contaminante; el trabajo decente; la industria, innovación e infraestructura, y la reducción de las desigualdades, entre otros. Ampliación de derechos que no sólo obliga a gobiernos a revisar la forma de protegerlos, sino que nos convoca a muy variados sectores de la sociedad a unir esfuerzos para su consecución.

Las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH), en general y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en particular, no escapamos a la responsabilidad que nuestro tiempo y la situación mundial nos exige para luchar por su bienestar, de acuerdo con nuestra misión de proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos que ampara el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Las INDH hicieron suyos los ODS en su Décimo Segunda Conferencia Internacional del Comité Internacional de Coordinación de INDH, donde 50 ombudsmen se comprometieron, en la Declaración de Mérida, a trabajar desde sus países para monitorear el cumplimiento de esta agenda y a favor de que sus gobiernos establezcan programas para su cumplimiento, teniendo en cuenta la protección de los derechos humanos.

La globalización y los efectos mundiales de las afectaciones regionales o locales de los derechos humanos, nos impone, hoy más que nunca, unir esfuerzos en pro de los derechos humanos no de un país o de una región, sino de todo el mundo, de manera universal, interdependiente, indivisible y progresiva. Si los efectos de los fenómenos meteorológicos que se vuelven cada vez más frecuentes, intensos y, desafortunadamente, más destructivos y mortíferos, no reconocen nacionalidad ni de origen ni de afectación, los esfuerzos y el trabajo conjunto tampoco lo pueden hacer. Debemos repensar con mayor contundencia nuestra contribución a la prevención y reducción de las condiciones mundiales que favorecen tales fenómenos devastadores para la humanidad. Sólo así, contribuiremos al cuidado de nuestra "casa común", nuestro planeta.

En México, los temas que conforman los ODS hacen necesario legislar para garantizar que se privilegie la prevención, se generen políticas públicas y se definan acciones coordinadas entre múltiples actores, para construir con responsabilidad una agenda para su cumplimiento y satisfacción plena para todas y todos los mexicanos, donde nadie se quede afuera, donde nadie se quede atrás.

Así lo corroboraron representantes de Organizaciones Internacionales, Instituciones Gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales Internacionales y Académicos que, convocados por la CNDH, se reunieron en Guanajuato durante la realización del Seminario Internacional Los Derechos Humanos: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.¹

En la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los ODS se han convertido en lineamiento y guía del trabajo en favor de los derechos humanos en nuestro país.

Confiamos lo sea también para el Gobierno mexicano, para la iniciativa privada, para los académicos e investigadores y para la sociedad en general. Es nuestro deseo contribuir, mediante esta Colección "Objetivos de Desarrollo Sostenible", a través de sus 17 fascículos, a identificar áreas de atención y soluciones en los distintos temas, mediante la investigación de análisis, prospectiva y aportación que nos ofrece la experiencia de las y los autores que hemos convocado, para abonar en favor del cabal cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Luis Raúl González Pérez

Presidente de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos

¹ CD de la Memoria del Seminario Internacional Los Derechos Humanos: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Ciudad de México, octubre de 2016.

(In)visibilidad de las mujeres en el Desarrollo Sostenible

SUMARIO. - I. Preliminares; II. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus resultados vistos desde una perspectiva de género; III. Lo que no se ve, no cuenta; IV. Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; V. Reflexiones finales.

I. PRELIMINARES

La *Carta de las Naciones Unidas*² define la creación y objetivos de la Organización de las Naciones Unidas, a través de la manifestación de una serie de puntos en los que los pueblos fundadores plasmaron sus resoluciones, entre las que se encuentran:

[...]

- A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

² México es parte de este instrumento internacional firmado en San Francisco, Estados Unidos de América, el 26 de junio de 1945; entró en vigor el 24 de octubre de 1945.

- A crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional,
- A promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

[...]

- A emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

[...]

A partir de este marco resolutivo, se establecen los principios organizacionales y de relaciones entre los Estados Parte de este organismo internacional, de los cuales, en ese momento, es importante resaltar el contenido del artículo 55 de la *Carta* que nos ocupa, en el que se establece que:

Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá:

- a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social;
- b. la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo; y
- c. el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Tareas que se respaldan, entre otros instrumentos, en el conjunto de declaraciones, pactos, convenios, tratados y resoluciones de Naciones Unidas que integran el *corpus iure internacional* de los derechos humanos, tales como:³ la *Declaración Universal de Derechos Humanos*; los *Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*; la *Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*; la *Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*; la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*; el *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*;⁴ la *Plataforma y el Plan de Acción* de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer,⁵ y la *Declaración del Milenio*.⁶

Este *corpus iure internacional*, efectivamente, da cuenta de los esfuerzos que se han desarrollado en el sistema de Naciones Unidas para cerrar brechas, abatir la pobreza, fortalecer el desarrollo de los pueblos, naciones, países y personas; así como para fortalecer los principios básicos de los derechos humanos: dignidad, igualdad, no discriminación y libertad que, para millones de personas en el mundo en situación precaria y de sobrevivencia, sólo son, si acaso, conceptos intangibles e incompre-

³ Se mencionan sólo los instrumentos más relevantes para los efectos del análisis que se propone en este trabajo.

⁴ Se celebró en El Cairo, Egipto, del 5 al 13 de septiembre de 1994. El informe se encuentra en el Documento de Naciones Unidas: A/CONF.171/13/Rev.1, disponible en: <https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N95/231/29/PDF/N9523129.pdf?OpenElement>. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017.

⁵ Se celebró en Beijing, China, del 4 a 15 de septiembre de 1995. El informe se encuentra en el Documento de Naciones Unidas: A/CONF.177/20, disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017. Es pertinente tomar en consideración las revisiones quinquenales de los objetivos del *Programa de Acción*, realizadas en 2000, 2005, 2010 y 2015, todos ellos disponibles en: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017.

⁶ Aprobada por resolución A/RES/55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas, disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017.

sibles, pues la urgencia de encontrar sustento diario, hace imposible la noción de estos principios.

Es un conjunto de instrumentos que se ha desarrollado a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la voluntad manifiesta de no volver a vivir “nunca más” las atrocidades atestiguadas durante la Segunda Guerra Mundial y sus secuelas de hambruna, destrucción y odio, buscando nuevas directrices hacia la emancipación humana, la desarticulación de prácticas homofóbicas, racistas y sexistas, mediante el reconocimiento de la humanidad compartida de todas las mujeres y hombres en todo el Mundo, lo que implica privilegiar el respeto frente a prejuicios y odios, explotación, discriminación, humillaciones.

En el transcurso de los años de 1948 y hasta 2015, ha corrido mucha agua bajo nuestros puentes. Algo hemos aprendido como humanidad, pero ese aprendizaje parece no haber arraigado y corremos el riesgo de perder mucho de lo avanzado si no insistimos en hacer visible lo invisible, nombrar lo que no se nombra, contar lo que no se cuenta. Los resultados alcanzados en los primeros quince años de este tercer milenio a través del programa de Naciones Unidas conocido como Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷ y el esfuerzo que se despliega actualmente mediante el nuevo programa conocido como Objetivos de Desarrollo Sostenible,⁸ no tienen carta de naturalización y los mecanismos puestos en marcha para alcanzar estos objetivos están condenados al fracaso si no capitalizamos el aprendizaje de los más de sesenta años que ya tiene Naciones Unidas, en especial el relacionado con la transversalidad de la

⁷ Ver el Documento de Naciones Unidas, “Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2015”. Nueva York, 2015, disponible en: http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017.

⁸ Contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015. Ver: Documento de Naciones Unidas A/RES/70/1, disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/70/1>. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017.

perspectiva de género, la visibilidad de los derechos humanos de las mujeres y la situación de precariedad en que viven millones de ellas en el Mundo.

Es pertinente recordar que de 1948 a 1975, se desarrollaron instrumentos y programas para la vigencia de los derechos humanos, pero fue evidente que las mujeres como uno de los dos sectores de la población mundial, no tenían los mismos beneficios ni eran consideradas como parte de esa “humanidad compartida”. En esos 27 años fue evidente que, si bien se había logrado elaborar normas internacionales para modificar las leyes discriminatorias y aumentar la “sensibilización mundial” sobre las cuestiones de las mujeres, la realidad es que poco se avanzó porque era imperativo empezar por nombrarnos, por transformar los lenguajes y suprimir las referencias a “los hombres” como sinónimo de la humanidad. Desde ahí hubo que empezar. 47 años después, seguimos luchando contra el uso de lenguaje que nos invisibiliza, que pretende que el genérico masculino reconoce la diversidad de lo humano,⁹ y observa-

⁹ La Real Academia de la Lengua Española, desconociendo el vínculo que existe entre el uso del “genérico masculino” y múltiples formas de discriminación e invisibilidad de las mujeres en las prácticas cotidianas de agentes del Estado y sus políticas públicas, decidió en el pleno de su consejo, literalmente prohibir el uso de lo que hemos llamado lenguaje incluyente. En su informe se puede leer desde expresiones como “Hay acuerdo general entre los lingüistas en que el uso no marcado (o uso genérico) del masculino para designar los dos sexos está firmemente asentado en el sistema gramatical del español, como lo está en el de otras muchas lenguas románicas y no románicas, y también en que no hay razón para censurarlo”, hasta “No creemos que tenga sentido forzar las estructuras lingüísticas para que constituyan un espejo de la realidad, impulsar políticas normativas que separen el lenguaje oficial del real, ahondar en las etimologías para descartar el uso actual de expresiones ya fosilizadas o pensar que las convenciones gramaticales nos impiden expresar en libertad nuestros pensamientos o interpretar los de los demás”, pasando por “Si la mujer ha de sentirse discriminada al no verse visualizada en cada expresión lingüística relativa a ella, y al parecer falla su conciencia social si no reconoce tal discriminación, ¿cómo establecemos los límites entre lo que su conciencia debe demandarle y el sistema lingüístico que da forma a su propio pensamiento?” Ver: Ignacio Bosque, *Sexismo lingüístico y visibilidad de la mujer*, disponible en: http://www.rae.es/sites/default/files/Sexismo_linguistico_y_visibilidad_de_la_mujer_0.pdf. Fecha de consulta: 7 de junio de 2017.

mos estas mismas ausencias en el Informe 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya citado, por ello, nos parece pertinente, ofrecer una nueva lectura de los resultados alcanzados y de la Agenda 2030.

II. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO Y SUS RESULTADOS VISTOS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Después de la aprobación de la *Declaración del Milenio*, el Secretario General de Naciones Unidas, reconoció que todos sus objetivos habían emanado de las conferencias mundiales celebradas en la década de los años noventa del siglo XX, por tanto, no se requirieron estudios técnicos o de viabilidad para su implementación. Sólo era necesaria la voluntad política de los Estados para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.¹⁰ Sin embargo, reconoce que, ante la situación de los conflictos armados presentes en varios países, la población civil se encuentra vulnerable, en especial, las mujeres y niños; que es importante empoderar, mediante la educación, a las niñas; que es indispensable fortalecer el imperio de la ley en el plano internacional, en especial frente a flagelos del crimen organizado como la trata y el contrabando de seres humanos; que es fundamental reducir la pobreza, el hambre y el número de personas que no tienen acceso al agua; que se debe reducir la mortalidad materna y la mortalidad infantil; que el VIH/SIDA es un flagelo tanto por ser una pandemia como por el número de infantes huérfanos por esta enfermedad; que los derechos humanos tienen un carácter intersectorial que implica que todas las actividades del sistema de Naciones Unidas deban ajustar-

¹⁰ Ver: Naciones Unidas, *Guía general para la aplicación de la Declaración del Milenio. Informe del Secretario General*, Documento de Naciones Unidas, A/56/326 de fecha 6 de septiembre de 2001, párrafos 6 a 8.

se a los principios de igualdad y no discriminación y deben fomentar la “habilitación” a la mujer.¹¹

Además, uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se definió como:

Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y la enfermedad y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

En el desarrollo conceptual de este objetivo se reconoce la feminización de la pobreza, las dificultades y resistencias que han enfrentado los compromisos asumidos en la IV Conferencia Mundial de la Mujer y se establecen estrategias “de progreso” como:

- Instar a que se hagan mayores esfuerzos en las esferas de la mortalidad materna, la prevención del VIH/SIDA y la inclusión de las cuestiones de género en la educación;
- Promover la potenciación de la mujer en cuestiones de empleo;
- Apoyar la inclusión de las mujeres en el gobierno y otros órganos normativos de alto nivel.

Se plantea, también, un objetivo clave para el logro real de la igualdad entre mujeres y hombres:

Luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Con estrategias vinculadas a la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, sin mención especí-

¹¹ Ver Informe *cit. supra*, párrafos 200 a 203.

fica a las formas de prevención y/o erradicación de la violencia.¹² Sin embargo, este objetivo no se observa en el listado de los ocho objetivos que se encuentra al final del documento que nos ocupa.

El informe que analizamos, se presenta como una guía estratégica alentadora, por ello es preocupante que los trabajos para erradicar la violencia contra las mujeres hayan quedado fuera de la lista.

Por otro lado, cuando se habla de seguridad humana, no se hace mención alguna a las formas específicas de violencia contra las mujeres que atentan contra esa misma seguridad, más allá de los conflictos armados; cuando se habla del imperio de la ley y del crimen organizado internacional, no se hace referencia alguna a la mayoritaria exposición de mujeres y niñas frente a la trata; las estrategias para reducir la pobreza, el hambre y garantizar el acceso al agua, olvidan la precariedad y vulnerabilidad de las mujeres y las niñas; al referirse a las tasas de mortalidad infantil, no ofrece datos desagregados por sexo que permitan identificar la brecha de género en estos programas y si se redujo o no; en relación con las estrategias para reducir el VIH/sida, así como la atención a la infancia que ha quedado en orfandad por esta causa, sucede lo mismo, las niñas y las mujeres no están visibilizadas; en las estrategias de progreso en materia de derechos humanos, no se hace hincapié en el necesario enfoque de género de todas las políticas propuestas; al hacer referencia a la migración, no se hace mención alguna de la especial vulnerabilidad de las mujeres migrantes que cruza el racismo y la xenofobia multiplicando los riesgos que ellas enfrentan; lo mismo se observa frente a la asistencia humanitaria y el refugio, ni una mención a la especial vulnerabilidad de las mujeres y algunas causas específicas para la solicitud de refugio, como la incapacidad de los Estados para garantizar la vida y la seguridad de las mujeres.

¹² Ver párrafo 213 del Informe *cit. supra*.

Estas lagunas se reproducen, por obvias razones, en el Informe 2015 del cumplimiento de estos Objetivos,¹³ en el que se afirma con triunfalismo que:

Gracias a los concertados esfuerzos mundiales, regionales, nacionales y locales, los ODM han salvado millones de vidas y mejorado las condiciones para muchos más. Los datos y análisis presentados en este informe prueban que, con intervenciones específicas, estrategias acertadas, recursos adecuados y voluntad política, incluso los países más pobres pueden alcanzar un progreso drástico y sin precedentes.

Sin embargo, en el conteo de esos logros no se puede saber qué tanto corresponde a las mujeres: se disminuyó la tasa de pobreza extrema en los países en desarrollo; se incrementó la tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria; se redujo la tasa mundial de mortalidad de niños menores de cinco años; se disminuyó el número de nuevas infecciones con VIH; se incrementó el número de personas con acceso al agua potable suministrada por cañería; se aumentó la asistencia oficial para el desarrollo... Pero, en ninguna de estas referencias se especifica cómo avanzaron las mujeres.

Es cierto que en el Objetivo 3 "Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer", se señala que: "muchas más niñas asisten ahora a la escuela que hace 15 años", que las "mujeres ahora constituyen el 41 % de los trabajadores remunerados", que "el porcentaje de mujeres con empleos vulnerables como parte del total de mujeres empleadas se ha reducido en 13 puntos porcentuales", que en "el curso de los últimos 20 años las mujeres han ganado terreno en la representación parlamentaria", que "la tasa de mortalidad materna ha disminuido en un 45 % a nivel mundial". Sí, pero no hay

¹³ Documento de Naciones Unidas, "Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2015". Nueva York, 2015, *op. cit.*

una visión transversal de la desigualdad entre mujeres y hombre en estos logros, salvo por el reconocimiento general de que la desigualdad de género subsiste porque persisten la discriminación, la desventaja en el mercado laboral y la violencia de género en su contra. Pero, no se dan datos de cómo esta discriminación, desventaja y violencia impactan en el acceso a la educación, alimentos, agua, salud y a las oportunidades para salir de la pobreza, la seguridad personal.

De hecho, en este Informe 2015, se reconoce que “la falta de datos oportunos y la falta de disponibilidad de datos desglosados en dimensiones importantes representan algunos de los desafíos principales”¹⁴ para el monitoreo y la evaluación de metas. De ahí que se requieran “datos de mejor calidad” en el futuro.

III. LO QUE NO SE VE, NO CUENTA

Se requieren mejores datos, dicen las personas e instituciones, de seguimiento al avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, este requerimiento debe empezar por reconocer que lo que no se nombra, no se ve; lo que no se ve, no se cuenta; lo que no se cuenta, no existe.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en evaluaciones sucesivas sobre la situación de la violencia contra las mujeres en esta región, lo ha señalado de manera sistemática. Por ejemplo, en su Cuaderno número 99, al hacer un informe sobre este problema, empieza por afirmar:

Es necesario avanzar en la producción de información que permita conocer la dimensión real del problema, así como de datos sistematizados con los que poder trazar un recorrido de los casos de violencia que enfrentan las mujeres en distintos ámbi-

¹⁴ *Ibid.*, p. 11.

tos de sus vidas, para luego estar en condiciones de evaluar las respuestas que brindan las políticas públicas, el sistema de salud y las instituciones de la justicia. Solo así se podrá avanzar hacia la identificación y una mejor comprensión de los nudos críticos persistentes.¹⁵

El análisis que se hace en este Cuaderno, es sobre las diferentes aristas de las políticas públicas para erradicar la violencia contra las mujeres, desde el acceso a la justicia,¹⁶ hasta el flujo de presupuestos adecuados para dar respuesta a la atención de las mujeres víctimas y garantizar el desarrollo de los programas de prevención. Se requiere información cierta, precisa y oportuna para seguir trabajando y saber en dónde estamos.

En esta misma línea, en el Informe 2015 se afirma que: “Solo contando lo que no ha sido contado podremos alcanzar lo que no hemos alcanzado” y, de manera más técnica, sostiene que:

Los datos de alta calidad¹⁷ desglosados por dimensiones clave que van más allá de la información básica de edad y género, que incluyan el estado migratorio, la condición indígena, la etnia y la discapacidad, entre otros, son cruciales para tomar decisiones y monitorear el progreso para alcanzar un desarrollo sostenible para todos.

Sin embargo, inmediatamente, apuntan la necesidad de dimensionar la vulnerabilidad de pequeños grupos de población, como si la visibilidad de las mujeres en las estadísticas del

¹⁵ Diane Almerás, et al. (coord.), *Lo que no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra las mujeres*, ONU-CEPAL, Cuaderno 99. Santiago de Chile, 2012, p. 22.

¹⁶ Se señala, por ejemplo, que “Para determinar el déficit de acceso a la justicia es preciso conocer en qué medida las personas pueden, cuando así lo deciden, activar los mecanismos institucionales disponibles para reclamar una reparación”, *op. cit. supra*, p. 22.

¹⁷ Esta característica se debe complementar con los conceptos de “datos en tiempo real” y “geoespaciales”. *Ibid.*, p. 12.

desarrollo ya estuviera dada, como si ya se pudieran medir, dentro del conjunto de datos que se valoran en estos informes, aquellos que son relevantes para entender cómo han evolucionado las políticas y estrategias para el desarrollo de las mujeres, más allá de la maternidad y de las curules ocupadas. Por ejemplo, de las más de mil millones de personas rescatadas de la pobreza extrema ¿cuántas son mujeres? Del retraso que prevalece en el crecimiento de los niños menores de cinco años ¿cuántas son niñas? De esa mitad de la población refugiada que se sabe son niños ¿cuántas son niñas? De las personas empleadas que trabajan en condiciones vulnerables ¿cuántas son mujeres?

Podemos seguir preguntando en cada uno de los logros y los retos ¿cuántas son mujeres, ¿cuántas son niñas? pero, en realidad, no lo sabemos. El Informe 2015 reconoce, por ejemplo, que, las mujeres tienen un mayor riesgo de vivir en pobreza, en especial cuando se trata de mujeres jefas de familia, separadas, viudas o madres solteras. Claramente se reconoce que “Se desconoce cuántas mujeres y niñas están comprendidas entre las mil millones de personas que todavía vivían en pobreza extrema en todo el mundo en 2011”¹⁸ porque los datos para hacer esta evaluación no ven a las personas, solo al conjunto de los hogares. Es decir, las mujeres no somos mencionadas, por tanto, no nos vemos, por tanto, no contamos, por tanto, no se sabe hasta donde hay equilibrio en los avances y retos de estos Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tampoco se menciona nada sobre la violencia contra las mujeres, es decir, es un problema invisible ¿inexistente? en la valoración de los avances reportados en el Informe 2015.

En donde sí contamos, es en las mediciones y monitoreo de los Objetivos 3 y 5. No podía ser de otra manera porque se trata de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el mejoramiento de la salud materna. Objetivos que nos mencionan, nos ven, nos cuentan y, por tanto, permiten la eva-

¹⁸ *Ibid.*, pp. 16 y ss.

luación de avances, incluso para señalar las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres que persisten a pesar de los avances que son notorios.

Se afirma que:

Para alcanzar la realización universal de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, es esencial abordar las áreas clave que la generan, lo que incluye la discriminación por género tanto en la ley como en la práctica, la violencia contra las mujeres y las niñas, la desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado laboral, la división desigual de la atención no remunerada y el trabajo doméstico, el control limitado de las mujeres sobre los bienes y la propiedad, y la participación desigual de la mujer en la toma de decisiones tanto a nivel público como privado.¹⁹

Así como se reconoce que la perspectiva de género debe estar integrada en toda la agenda de desarrollo para después de 2015, la pregunta es cómo lograrlo si no es a través de la plena visibilidad de las mujeres, sus problemáticas específicas, los obstáculos que enfrentan, la discriminación que sufren con sus hondas raíces culturales, en las políticas públicas. ¿Cómo lograrlo si prevalecen las estructuras patriarcales junto con miradas misóginas y un mercado para el cual las mujeres sólo somos una fuerza secundaria, explotable y desechable que se encuentra mejor en los trabajos del hogar y cuidados de la familia, si acaso en la asistencia comunitaria?

En 2007, ocho años antes de la elaboración del Informe que comentamos, la CEPAL afirmó que:

Sin embargo, desde la perspectiva de género los indicadores utilizados para monitorearlo han sido considerados insuficien-

¹⁹ Documento de Naciones Unidas, "Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2015, *op. cit.*, p. 31.

tes, puesto que no toman en cuenta aspectos esenciales para la igualdad y la autonomía de la mujer como son: los derechos sexuales y reproductivos, la violencia de género o la división sexual del trabajo, los cuales también son transversales al cumplimiento de los demás ODM.²⁰

Propusieron indicadores específicos para, entre otras cosas, visibilizar la forma en que las mujeres son afectadas por la pobreza; medir el grado de realización del derecho al trabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres –que incluye la medición de la participación igualitaria en la esfera del trabajo reproductivo y la sobre representación de las mujeres en trabajos de jornadas parciales–; identificar si se trabaja sobre la eliminación de los estereotipos de lo femenino y lo masculino en la educación; transversar las dimensiones de área de residencia y pertenencia étnica en todos los campos de preocupación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.²¹

IV. OBJETIVO 5 DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE: LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS GÉNEROS Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

Este objetivo se enmarca en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, cuya elaboración tuvo un trabajo previo en el que se realizaron consultas nacionales y regionales sobre 11 temas concretos: conflictos y fragilidad, educación, sostenibilidad ambiental, gobernanza, crecimiento y empleo, salud, hambre, nutrición y seguridad alimentaria, desigualdades, dinámicas de población, energía y agua. Temas para los cuales es necesaria

²⁰ Daniela Zapata, *Indicadores para el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, ONU-CEPAL, Cuaderno 91. Santiago de Chile, 2007, p. 8.

²¹ *Op. cit. supra, passim.*

una visión transversal de varias categorías analíticas, entre ellas, el género, como bien se señala en los informes sobre gobernanza: la desigualdad de género es una falla de gobernanza;²² sobre salud: la discriminación contra las mujeres y niñas, que incluye la violencia de género, la discriminación económica, la desigualdad en la salud reproductiva o prácticas tradicionales, siguen siendo causa de desigualdad en el acceso a la salud para ellas.²³

Sin embargo, de la lectura de los 11 informes temáticos, se desprende que en las consultas sobre desigualdad se concentraron todas las causas sociales, políticas, geográficas, económicas y etarias, de la desigualdad. Efectivamente, en este informe se analizan la pobreza, el género, las minorías, las poblaciones indígenas, las rurales, la infancia, la juventud, la vejez, como focos de desigualdades e inequidades con trabajo pendiente para después de 2015.²⁴

De estas consultas temáticas, surge el proyecto de resolución presentado por el Presidente de la Asamblea General de Naciones Unidas en el 70o. Período de Sesiones, aprobado por la Comisión Principal y presentado como una alianza de colaboración internacional para el desarrollo de “un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad”.²⁵

El Objetivo 5 es uno de los 17 que contiene este plan con 169 metas ambiciosas, indivisibles e integradas, para lograr lo que

²² *Global Thematic Consultation on Governance and the Post-2015 Development Framework. Report*, disponible en: <https://www.worldwewant2030.org/governance/finalreport>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2017.

²³ *Health in the Post-2015 Agenda Report of the Global Thematic Consultation on Health*, disponible en: <https://www.worldwewant2030.org/health>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2017.

²⁴ *Summary Report of the Thematic Global Consultation on Addressing Inequalities*, disponible en: <https://www.worldwewant2030.org/node/299198>. Fecha de consulta: 18 de junio de 2017.

²⁵ Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, Documento de Naciones Unidas A/RES/70/1, disponible en: http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf. Fecha de consulta: 30 de mayo de 2017.

no se logró con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a implementarse en los tres quinquenios de 2015 a 2030, en cinco esferas: las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas; en tres dimensiones: económica, social y ambiental, en las que los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres son temas transversales. Estas metas son de “alcance mundial y aplicación universal”, aunque se toman en cuenta “las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales” de tal suerte que se deja a cada gobierno la tarea de incorporar estas metas y aspiraciones “en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias nacionales”.²⁶

En la parte declarativa de esta resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Estados Parte afirman, con la contundencia usual en este tipo de resoluciones, que están:

[...] resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e incluyentes, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales. Estamos resueltos también a crear las condiciones necesarias para un crecimiento económico sostenible, incluyente y sostenido, una prosperidad compartida y el trabajo decente para todos, teniendo en cuenta los diferentes niveles nacionales de desarrollo y capacidad.²⁷

En este contexto, aspiran a vivir en:

[...] un mundo en el que sea universal el respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas, el estado de derecho,

²⁶ Ver párrafo 55 del documento *cit. supra*.

²⁷ Ver párrafo 3 de la Declaración contenida en el anexo del documento *cit. supra*.

la justicia, la igualdad y la no discriminación; donde se respeten las razas, el origen étnico y la diversidad cultural y en el que exista igualdad de oportunidades para que pueda realizarse plenamente el potencial humano y para contribuir a una prosperidad compartida; un mundo que invierta en su infancia y donde todos los niños crezcan libres de la violencia y la explotación; un mundo en el que todas las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, equitativo, tolerante, abierto y socialmente incluyente en el que se atiendan las necesidades de los más vulnerables.²⁸

Resolución y aspiración que enfrentan un mundo de pobreza y privaciones de miles de millones de personas; para quienes es desconocido el concepto real de la dignidad y la igualdad, empezando por las desigualdades entre mujeres y hombres, en contextos de riesgos de salud, desempleo, incremento de los desastres naturales, resurgimiento y fortalecimiento de diversos extremismos, crisis humanitarias, agotamiento de recursos naturales, cambio climático, tal como lo afirmaron en octubre de 2015 durante la 70a. Asamblea General de Naciones Unidas. Situaciones que debemos revalorar, pues, de entonces a la fecha, observamos con preocupación que lejos de disminuir o contenerse algunos de esos retos, se agravan. Baste mencionar lo que puede significar para el planeta las declaraciones del actual presidente de Estados Unidos de América en materia de cambio climático y expresiones misóginas inaceptables en cualquier circunstancia, o la situación social y política de nuestro país en la que el gobierno federal parece haber perdido la brújula de tal suerte que, a menos de dos años de aquellas declaraciones, los elementos positivos que emergieron de la comparación entre la situación mundial en el

²⁸ Ver párrafo 8, documento *cit. supra*.

año 2000 y la prevaleciente en 2015, parecen haberse revertido tanto en el ámbito mundial como en el nacional. Ante este panorama, es difícil mantener un pensamiento esperanzador y una mente positiva en el análisis del Objetivo 5, pero hay que hacerlo.

Este Objetivo 5 se enuncia como: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Sus metas son seis, aunque todas quedan englobadas en la primera, dado que todos los problemas que se pretende eliminar o las carencias que se pretende reconocer, son formas de discriminación hacia las mujeres y las niñas:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacio-

nal sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Con tres subincisos:

- 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.
- 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Sorprende ver estas metas, porque, si nos remontamos a septiembre de 1995 para analizar la *Plataforma de Acción* de Beijing y compararla con este Objetivo 5 y sus metas, no queda más que reconocer que 20 años después, los gobiernos que integran el Sistema de Naciones Unidas siguen planteando los mismos temas y los mismos esquemas de trabajo, lo que no puede significar otra cosa que poco se ha avanzado en la erradicación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres de cualquier edad.

Efectivamente, lo primero que se observa es la enorme dificultad que tienen los gobiernos para entender que el empoderamiento de las mujeres, en toda su diversidad, es indispensable para alcanzar un desarrollo sostenible. Las evidencias, aunque no se cuenten y no consten en las estadísticas, son abrumadoras: el empoderamiento de una sola mujer multiplica sus efectos, por lo menos, hacia su familia y su comunidad, al tiempo

que existe una tendencia preocupante a la feminización de la pobreza.²⁹ Por ello, la programación de políticas públicas con perspectiva de género es elemento clave para el desarrollo sostenible en la misma medida en que lo es para la eliminación de la discriminación hacia las mujeres.

Se trata de dos factores indivisibles frente a los cuales los Estados oponen enormes resistencias. Baste recordar el esfuerzo que hubo que desplegar la Delegación de México en el año 2000 ante la entonces Comisión de Derechos Humanos que sesionaba en Ginebra, Suiza, para sacar del “coto temático” en el que se encierran los derechos humanos de las mujeres, una decisión sobre los derechos de éstas a la tierra, la propiedad y la vivienda. Las respuestas de representantes de países del llamado Grupo Occidental,³⁰ así como del bloque de países musulmanes, fue clara: apoyan la resolución siempre y cuando se quede en el tema correspondiente, pero si se pasaba al tema de los derechos económicos, sociales y culturales, no lo harían.³¹

Es pertinente llamar la atención en la serie de estudios realizados en todo el mundo, ya en este milenio, que vinculan la discriminación, la violencia, la pobreza, la falta de acceso a la justicia y la imposibilidad de hacer efectivos el conjunto de derechos humanos que afectan de manera especial a las mujeres.³²

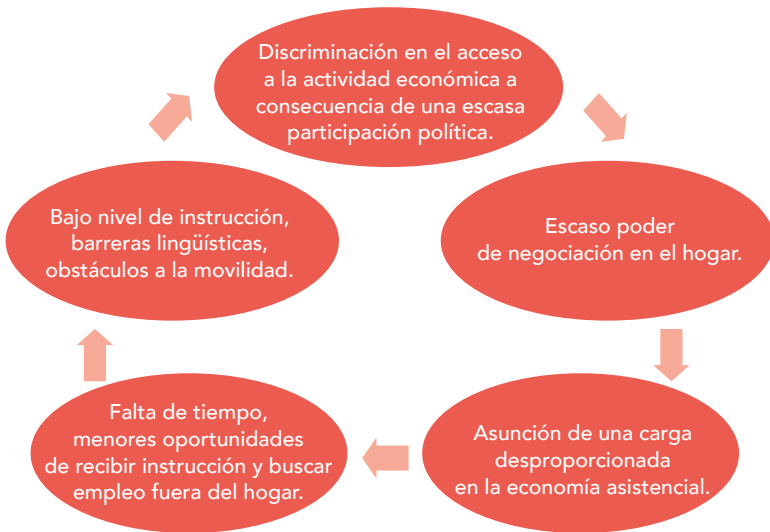
²⁹ José María Tortosa Blasco, “Feminización de la pobreza y perspectiva de género”, en *Revista Internacional de Organizaciones*, Núm. 3. Alicante, 2009, pp. 71-89.

³⁰ Compuesto por Europa, Australia, Canadá, Estados Unidos de América y Nueva Zelanda.

³¹ Después de muchas horas de trabajo en grupo, de negociaciones en las que se debatió el alcance de la *Plataforma de Acción* de Beijing y su impacto para el desarrollo y empoderamiento de las mujeres, la resolución 2000/13 de esta Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas se aprobó por mayoría de votos, quedando enmarcada en el tema de los derechos económicos, sociales y culturales, como se exigió desde la presentación de la propuesta.

³² Ver, por ejemplo: Naciones Unidas, *La mujer y el derecho a una vivienda adecuada*. Nueva York y Ginebra, 2012, disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.11.2_sp.pdf. Fecha de consulta: 4 de junio

El Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, órgano que sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos, aprobó en 2012 el Informe presentado por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación sobre el tema “Los derechos de la mujer y el derecho a la alimentación”, en el que se observa el siguiente esquema sobre el ciclo de la discriminación, que debe retomarse en los medios de implementación de la Agenda 2030 y sus objetivos:



FUENTE: tomado del documento de Naciones Unidas A/HRC/22/50, disponible en: http://www.ohchr.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-50_sp.pdf&action=default&DefaultItemOpen=1. Fecha de Consulta: 5 de junio de 2017.

Estos datos bastan para ejemplificar la razón de nuestra preocupación. Efectivamente, al concentrar el análisis en los medios de implementación de los Objetivos de la Agenda 2030,

de 2017; Naciones Unidas, *Guía para legisladores sobre los derechos de la mujer al suelo, propiedad y vivienda en todo el mundo*, disponible en: http://www.onuhabitat.org/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=9&Itemid=70. Fecha de consulta: 4 de junio de 2017.

no reconocemos un solo medio que permita pensar que se reconoce la necesidad de transversalizar los derechos humanos de las mujeres. Se afirma que los esfuerzos “se articularán en torno a estrategias de desarrollo sostenible cohesionadas y con titularidad nacional, sustentadas por marcos nacionales de financiamiento integrados” y se puntualiza que “cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social”.³³ ¿Qué significan estas afirmaciones en el marco de la definición de los medios de implementación de una agenda internacional? En especial en la situación que atraviesan los derechos humanos de las mujeres en nuestro país.

Recordemos que, actualmente, con serias dificultades y pocos resultados prácticos, se han solicitado 24 declaratorias de alerta de género en el país. En 10 entidades federativas se han declarado en un total de 96 municipios: Colima: Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez; Chiapas: Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez, Villaflores, Aldama, Amatenango del Valle, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Oxchuc, Pantelhó, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán; Estado de México: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad; Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepec y Tlapa de Comonfort; Morelos: Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Xochitepec y Yautepec; Michoacán: Apatzingán, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Tacámbaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro; Nuevo León: Apodaca, Cade-

³³ Ver: Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, op. cit., párrafo 63.

reyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey; San Luis Potosí: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín; Sinaloa: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato; Veracruz: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa.³⁴

Panorama desalentador que no provoca confianza en la aprobación de la representación de México ante Naciones Unidas en una agenda con un “marco de seguimiento y examen sólido, voluntario, eficaz, participativo, transparente e integrado”,³⁵ porque sabemos que, hasta ahora, el gobierno de México no ha dado muestras de voluntad política para generar bases de datos confiables y eficientes, una realidad que tenemos que tomar en cuenta, más allá de las diferencias en las capacidades gubernamentales federal, estatales y municipales, así como los niveles de desarrollo a lo largo y ancho del país.

V. REFLEXIONES FINALES

Es importante iniciar estas reflexiones finales, señalando, de manera clara, que la situación mundial provocada por un desmedido programa globalizador centrado en las ganancias y no en las personas, en la acumulación de riqueza de unos cuantos y no en el bienestar humano generalizado, requiere esfuerzos significativos para detener el avance de las consecuencias de esta globalización que amenazan seriamente la sobrevivencia de la humanidad. En este sentido, la *Declaración del Milenio*, con sus ocho objetivos de desarrollo y la resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas “Transformar nuestro mundo:

³⁴ Datos obtenidos de: <http://www.gob.mx/conavim/articulos/cuales-son-las-alertas-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-declaradas-en-mexico?idiom=es>. Fecha de consulta: 23 de junio de 2017.

³⁵ Ver: Naciones Unidas, *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, op. cit., párrafo 73.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” con sus 17 objetivos, son acuerdos internacionales de singular envergadura. Se les puede conceptuar como una síntesis de las cumbres internacionales celebradas desde la última década del siglo XX para promover y fortalecer los derechos humanos en todas sus categorías y generaciones y un recuento de lo que falta por hacer.

En este contexto, la nueva Agenda debe tener como columna dorsal las características reconocidas de estos derechos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Aunque ésta última debería transformarse en la medida en que la obligación de los Estados de procurar el cumplimiento de los derechos humanos se ha convertido en un obstáculo para la vigencia plena de los mismos, porque el cumplimiento ha perdido su carácter obligatorio en el ámbito internacional al dejar de ser una garantía para convertirse en una procuración; no digamos en el territorio nacional como lo hemos constatado en nuestro país durante los 17 años que lleva este milenio, por no hacer un recuento histórico desalentador del siglo XX.

Así, pensando en la interdependencia y en la indivisibilidad, en la responsabilidad de nuestro gobierno como garante de los principios contenidos en el artículo 1o. de nuestra *Constitución* federal, en México el Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, con sus seis metas y tres submetas, debe ser un objetivo transversal en todas las políticas públicas de desarrollo, tanto económico como social, cultural y político con compromisos puntuales que permitan su implementación ordenada, el seguimiento puntual y la evaluación transparente.

En este contexto, el compromiso del gobierno mexicano con la Agenda 2030, debe apuntar a garantizar que para ese año se haya erradicado la discriminación contra todas las mujeres y todas las niñas ¿Utopía? Posiblemente, pero un Estado garantista de derecho y respetuoso de los derechos humanos, debe tener esa altura de miras. Ya no debe permitirse el espacio a las

dudas y a las contemplaciones. Más de 100 feminicidios,³⁶ una cifra indeterminada de mujeres víctimas de trata y explotación sexual, muchas de las cuales no han alcanzado la mayoría de edad,³⁷ todo ello, sólo en los primeros seis meses de 2017 son una evidencia gravísima de lo que falta por hacer, de la insolencia de los mecanismos nacionales, estatales y municipales para el adelanto de las mujeres y de la insuficiencia e ineficacia de los recursos humanos y financieros destinados al cumplimiento de esta meta que contiene las otras cinco dentro de este Objetivo de Desarrollo Sostenible.

Todos los problemas enunciados en dicho objetivo, son graves: violencia, trata, explotación sexual y de otro tipo, matrimonio infantil o forzado, mutilación genital femenina, desconocimiento del valor de los cuidados y trabajo doméstico, obstaculización de la participación de las mujeres en la vida política, económica y pública de nuestro país y falta de acceso a la salud sexual y reproductiva; todos son prueba plena y contundente de la dimensión real de la discriminación que hay en nuestro país hacia uno de los dos sectores de la población, más allá de otras formas de discriminación hacia grupos específico, como las mujeres indígenas, las campesinas, las migrantes, las lesbianas o bisexuales o transgénero, las ancianas, las niñas, las que

³⁶ El Observatorio Nacional Ciudadano del Femicidio, reporta siete feminicidios diarios en la República mexicana, de los cuales sólo el 25 % es investigado.

³⁷ Es casi imposible decir cuántas mujeres y niñas se encuentran en situación de trata y/o explotación sexual, porque sólo han sido identificadas un pequeño porcentaje. Lo mismo sucede con los datos oficiales sobre la violencia contra las mujeres, se reconoce que éstos son sólo la punta del iceberg de un problema cuyas verdaderas dimensiones se desconoce y frente al cual las autoridades padecen una ceguera institucional cómplice de los agresores. La misma ausencia de datos sobre mujeres que paren en la calle por negligencia hospitalaria, de niñas obligadas a contraer nupcias, de embarazos en la adolescencia. Misma dificultad para medir el crecimiento económico *per cápita* de las mujeres. Las noticias nos dicen que México tiene un PIB *per cápita* trimestral, en la primera mitad de este año de 1.954€ euros, cifra menor a la registrada en 2016, pero no sabemos cómo es la variación si se desglosa por sexo. Sería interesante pregarlo.

viven con discapacidad, las madres solteras... Todos tienen honradas raíces culturales en un país patriarcal que deja poco espacio para el crecimiento y desarrollo de las mujeres tanto en lo individual como en lo colectivo.

Pensar en lo macro, puede ser paralizante, por ello, se sugiere, como parte de las reflexiones que provoca la resolución de Naciones Unidas, que analicemos, sentar dos bases para ser evaluadas en 2019:

- 1) Transferir la responsabilidad de la erradicación de la trata y la explotación sexual de mujeres, niñas –y de paso, niños– a los consumidores. Sí, responsabilidad de los hombres frente a la tolerancia del consumo y responsabilidad penal en los hombres que consumen.
- 2) Retomar la formación y fortalecimiento de capacidades para personal operador de los espacios de justicia sobre violencia contra las mujeres, con carácter obligatorio, y contenido que permita entender los nuevos paradigmas que enfrenta la justicia y los nuevos aprendizajes que se requieren para transformar las habilidades y perfiles de egreso de escuelas y facultades de Derecho que desconocieron las perspectivas de derechos humanos y género, hasta hace no mucho tiempo.

Ambas propuestas exigen una revisión del servicio público policial, ministerial y de justicia en donde se puede identificar una “subjetividad socializada”, es decir:

[...] la generación de prácticas que están limitadas por las condiciones sociales que las soporta, es la forma en que las estructuras sociales se graban en nuestro cuerpo y nuestra mente, y forman las estructuras de nuestra subjetividad.³⁸

³⁸ Ver: Pierre Bourdieu, *Raisons pratiques*. París, Seuil, 1996; Roberto Castro, “Génesis y práctica del *habitus* médico autoritario en México”, en *Revista*

Es ahí, en esas estructuras, en donde se debe incidir para poder cumplir con todos los objetivos de la Agenda 2030, en especial el 5o. porque el *habitus de justicia* tiene componentes que refuerzan el aprendizaje profesional de quienes prestan estos servicios o desarrollan determinadas funciones en estas instituciones que reflejan situaciones jerárquicas con visos de autoritarismo jerárquicos. Si no se transforma ese *habitus de justicia* difícilmente se eliminarán todas las formas de violencia contra todas las mujeres, la trata y la explotación sexual; es poco probable que se eliminen las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil o forzado; será difícil valorar, como es debido, los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico; fomentar la responsabilidad compartida del cuidado y crianza en las familias; garantizar la participación plena de las mujeres en la toma de decisiones en la vida política, económica y pública de sus comunidades; garantizar la vigencia del derecho a la salud sexual y reproductiva.

En suma, sólo si se modifica esa “subjetividad socializada” se puede poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en nuestro país.

Xochimilco, junio de 2017.



Sobre la autora

Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña

Doctora en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), especialista en derechos humanos y estudios jurídicos de género. Fue, entre otros cargos, Magistrada en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Consejera en la Misión Permanente de México ante Naciones Unidas en Ginebra, Suiza, y primera Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País de la Procuraduría General de la República (PGR). Es asesora en políticas públicas con perspectiva de género en el país y en el ámbito internacional, así como investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores.

Apéndice: Metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5:

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerados mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así

como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

- 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

*Objetivo de Desarrollo Sostenible 5.
Lograr la igualdad entre los géneros y
empoderar a todas las mujeres y las niñas,*
editado por la Comisión Nacional de los Derechos
Humanos.



Presidente
Luis Raúl González Pérez

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Rosy Laura Castellanos Mariano
Michael W. Chamberlin Ruiz
Angélica Cuéllar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador General

Enrique Guadarrama López

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala"

José T. Larrieta Carrasco

Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura

Ninfa Delia Domínguez Leal

Secretaría Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

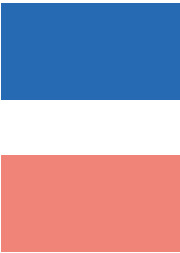
Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda G. Maldonado Vera

Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez



ISBN: 978-607-729-399-6



9 786077 293996

ISBN: 978-607-729-396-5



9 786077 293965

